



Chihuahua, Chihuahua, a 12 de marzo de 2019

No. de Oficio 401.3S.14-2019/TSL/056

Expediente 2019_VU049

Alcance a licencia emitida mediante oficio 401.3S.14-2018/TSL/142

**MISIONES COLONIALES DE CHIHUAHUA, A.C.
PRESENTE**

Se hace de su conocimiento, en vía de notificación, la respuesta a su solicitud de fecha 12 de marzo de 2019, presentada en Ventanilla Única del Instituto Nacional de Antropología e Historia, para autorización de la ampliación de conceptos de obra respecto del:

Proyecto de restauración que propone la ampliación de conceptos de obra en alcance a la licencia emitida mediante oficio 401.3S.14-2018/TSL/142, del inmueble conocido como Templo de San Juan Bautista, ubicado en calle Quinta, de la colonia Nombre de Dios, de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

Vista su solicitud, este Centro INAH Chihuahua, con las facultades que le confieren los artículos 1º, 2º fracciones I, IX, XXI, 5º fracción I, inciso b y fracción II de la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia; 3º, fracción IV, 20 y 44 de la Ley Federal sobre Monumentos Arqueológicos, Artísticos e Históricos; 2º, apartado B, fracción I, 26 y 27 del Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de noviembre de 2016, SE EMITE AUTORIZACIÓN SOBRE EL PERMISO DE OBRA SOLICITADO, en los términos que se revisaron ante la Junta Interna de Monumentos Históricos, cuyo cuerpo colegiado acordó emitir el dictamen número 401.3S.17-2019/SMH/019, que en lo conducente señaló lo siguiente:

[...] En relación al Proyecto de Restauración de la Cubierta del Templo de San Juan Bautista con Trámite 2018_VU120 y en atención a la solicitud instaurada por el Arq. Fernando Montes Trevizo del Área de Proyectos y Gestión de Misiones Coloniales de Chihuahua A.C., para la autorización de la ampliación de los conceptos de obra a realizar con licencia vigente emitida mediante Oficio 401.3S.14-2018/TSL/142 del 11 de junio de 2018, se señala lo siguiente:

I. Antecedentes:

El Templo San Juan Bautista cuyo origen es la antigua Misión de San Cristóbal es una obra construida para el culto religioso en el siglo XIX que está considerado Monumento Histórico por determinación de la Ley Federal Sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas. Está identificado en el Catálogo Nacional de Monumentos Históricos del estado de Chihuahua con la Ficha No. 08-019-042-0002.

II. Propuesta presentada:

Se presenta un proyecto de restauración que propone la inclusión de los siguientes conceptos a realizar para dar continuidad a la obra anteriormente autorizada:



Muros.

1. Integración de rajuela de piedra de corte faltante en muros de mampostería de piedra asentada con mortero de cal y arena siguiendo el patrón existente.
2. Inyección de grietas con mezcla de cal, arena y baba de nopal en proporción 1:1:1.
3. Integración de aplonado de cal y arena en los muros intervenidos. Se incluye el salón San Cristóbal y el Sagrario.
4. Integración de pintura a la cal.
5. Retiro de mortero de cemento y cal en pilastras y pretiles ubicadas en el interior del templo.
6. Reconstrucción de remate de ladrillo en pretil exterior del inmueble con el que contaba anteriormente en base a la investigación histórica realizada.

Pisos.

1. Demolición de pisos de concreto en el interior en todo el perímetro de los muros para la ampliación de la cenefa de ventilación existente, con un ancho de 30 cm y una profundidad de 60 cm.
2. Relleno de cenefa de ventilación con piedras de diferentes granulometrias: piedra bola de río de 15 a 30 cm, piedra de 5 a 15 cm grava de 2 a 5 cm, una capa de granzón y por último una capa de arena de 5 cm.
3. Integración de loseta de piedra laminada de 30 x 40 x 2 cm asentada sobre mortero de cal y arena como acabado final de la cenefa de ventilación a todo lo largo del perímetro de los muros interiores.
4. Integración de piso se mdírmol de 40 x 40 x 2 cm en acabado mate y colocado a hueso, según diseño en proyecto.

Elementos de piedra.

1. Limpieza superficial en elementos de piedra en interior del templo mediante el retiro en seco de la suciedad y seguido de un lavado mediante agua, jabón neutro y cepillo de raíz.
2. Limpieza detallada de elementos de piedra en el exterior del templo. En donde se encuentren residuos de cemento, cal y pintura se empleará bisturi con navaja No.20 para retirar excedentes, posteriormente se lavarán las piezas con agua destilada aplicada con atomizador. Se rellenarán las juntas entre piezas con una pasta de cal, arena y polvo de cantera.
3. Restauración de piezas de piedra ubicadas en el arco superior de la fachada principal mediante resanes con mortero de cal, arena y acetato de polivinilo en elementos no mayores a 30 cm. En elementos más grandes se realizará un injerto con ancla de varilla de latón fijado con adhesivo epóxico. En elementos más pequeños se elaborará un moldeado con pasta de cal y mallado de alambre de latón.



4. Restauración de rodapié de muro de fachada con procedimiento similar al punto anterior.

5. Reintegración de almohadilados faltantes en las esquinas de los muros mediante la integración de piezas similares a las originales asentadas con mortero de cal y arena.

6. Protección de elementos de piedra con la aplicación de una solución hidrofugante a base de dióxido de silicio.

III. Conclusiones:

Siendo revisados todos os documentos presentados y llevado acabo el análisis técnico de la solicitud, la Junta Interna de Monumentos Históricos en el acuerdo establecido en el Acta No. 116 dictamina lo siguiente:

Ya que las intervenciones propuestas están encaminadas a la restauración y adecuado mantenimiento del monumento histórico y en seguimiento a lo establecido en la normatividad vigente en materia de monumentos históricos, la ampliación de conceptos de obra como parte de la licencia vigente emitida mediante Oficio 401.3S.142018/TSL/142 SE CONSIDERA FACTIBLE DE AUTORIZAR [...]

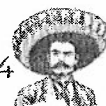
Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 4º, párrafo duodécimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 3º, fracción IV, 20, 35, 36, 42, 43 y 44, y demás relativos y aplicables de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas; 1º, 2º, fracciones I, IX, XXI, 5º, fracción I, inciso b, y, fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2º, apartado B, fracción I, 26 y 27 del Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de noviembre de 2016; 42, 43 y 44 del Reglamento de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas; este Centro INAH Chihuahua RESUELVE:

PRIMERO.- En virtud de que la propuesta presentada ES FACTIBLE de autorizar de acuerdo al dictamen de mérito y a la normatividad aplicable, con fundamento en los artículos 42, 43 y 44 del Reglamento de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, SE EMITE LA AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR LA OBRA.

La vigencia de la licencia será de UN AÑO, contado a partir de la notificación del presente resolutivo.

SEGUNDO.- Se previene al perito responsable de la obra, para responder por la correcta ejecución de los trabajos autorizados anteriormente, en caso contrario se hará acreedor(a) a las sanciones administrativas, económicas y hasta penales señaladas en la Ley de la materia y su Reglamento, previamente citadas en la presente resolución.

TERCERO.- Se previene al solicitante y al responsable de la obra, que deberán conservar copia de este dictamen y exhibirlo, de ser necesario, ante cualquier visita de inspección que se realice por parte del personal del INAH; este documento AMPARA ÚNICAMENTE LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS PROPUESTOS Y REVISADOS POR ESTA AUTORIDAD FEDERAL, siempre que se dé cumplimiento a los lineamientos para tal efecto.





ESTE OFICIO SE EMITE CON FINES INFORMATIVOS EXCLUSIVAMENTE Y ES LIMITATIVO A LA MATERIA DE PATRIMONIO CULTURAL DE COMPETENCIA FEDERAL, POR LO QUE SE EXPIDE CON INDEPENDENCIA DE LAS AUTORIZACIONES OTORGADAS O SANCIONES QUE PUEDIERAN SER IMPUESTAS POR OTRAS AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES COMPETENTES EN LO RELACIONADO A LA REALIZACIÓN DE SU OBRA.

CUARTO.- Se apercibe al solicitante, propietario y al responsable de la obra para que SE ABSTENGAN DE REALIZAR OBRAS QUE NO CUENTEN CON AUTORIZACIÓN PREVIA DE ESTE CENTRO INAH CHIHUAHUA, ya que de encontrar obras irregulares en visitas de inspección posteriores, se hace de su conocimiento que este Instituto cuenta con facultades para proceder a su suspensión y a la imposición de multa administrativa de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 3º fracción IV, 42, 43 y 55 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticos e Históricas.

QUINTO.- Al concluir los trabajos autorizados el solicitante DEBERÁ ENTREGAR AVISO DE TERMINACIÓN DE LA OBRA AL INAH.

ATENTAMENTE



SECRETARÍA DE CULTURA
INAH
DELEGACIÓN CHIHUAHUA

ANTROP. JORGE CARRERA ROBLES
DELEGADO DEL CENTRO INAH CHIHUAHUA

c.c.p. ACUSE para archivo de Trámites
Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología Municipio de Chihuahua, Chihuahua
JCR/javc

[illegible]

FD-302a

No. de Verificação Única 2019 - 00049

12 Maio 2019

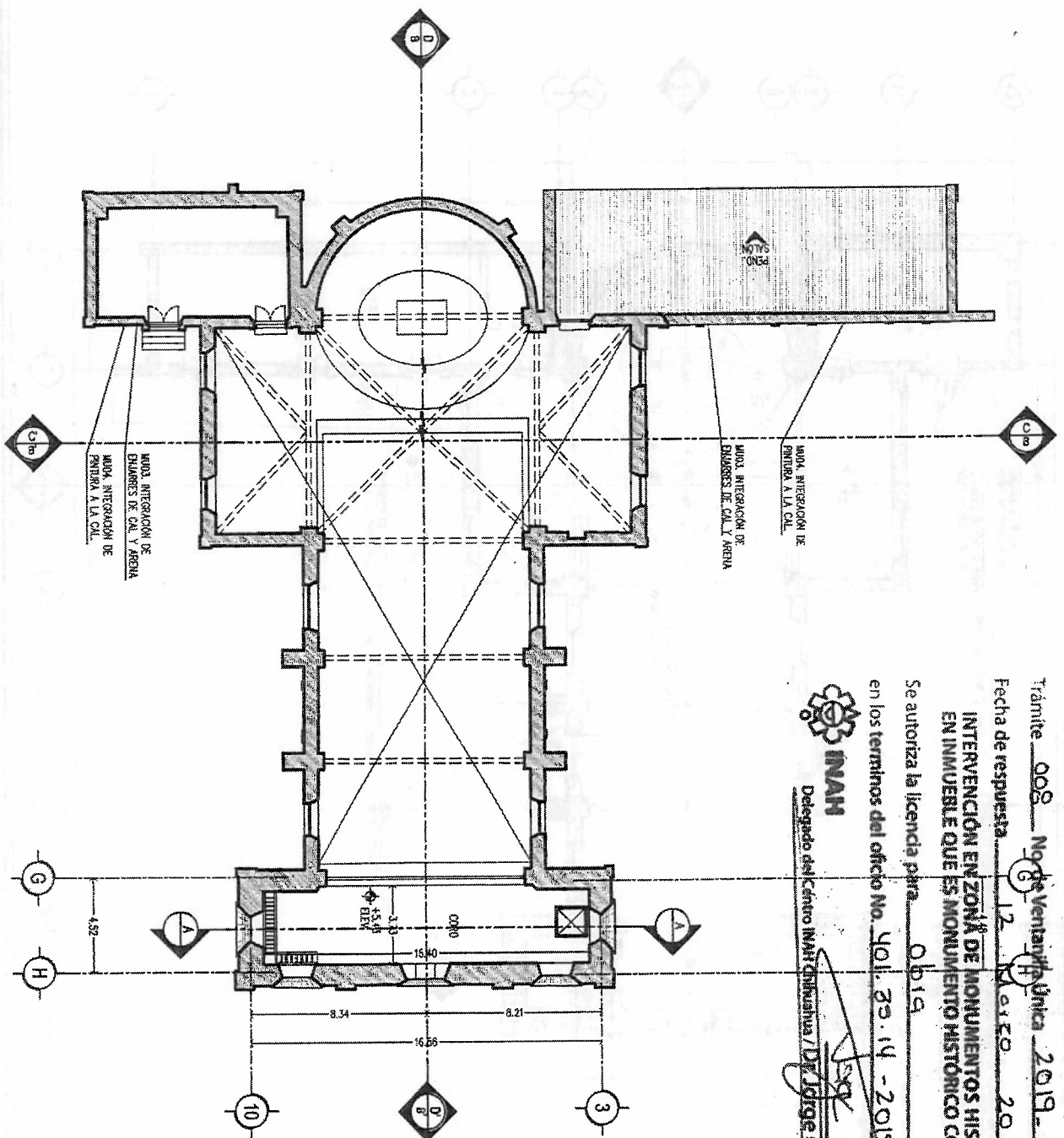
INTERVENCIÓN EN ZONA DE MONUMENTOS HISTÓRICOS O EN INMUEBLE QUE ES MONUMENTO HISTÓRICO COLINDANTE

Se autoriza la licencia para Obis

en los términos del oficio No. 401.33.14 - 2019 / 732 / 056



Delegado del Centro INAH Chihuahua / Dr. Jorge Carrera Robles



**Misiones Coloniales
de Chihuahua, A.C.**

[illegible]

CORO
CHIHUAHUA
SAN JUAN BAUTISTA

NY 100-78961-10 GIES

DATOS GENERALES	
PROYECTO: CORONA	FECHA: 2018
PROP.:	2018
PROP. INTERVENCIÓN	
PLANTA	
CORO	
NÚMERO DE PLANO	

1. DOUTOR HENRIQUE S. MONTES CORREIA E FILHO
PROFESSOR
 VILA SANTA ISABEL, RUA HILBERT, 234-252
 ZIP-COD 04060-000
 MARIA JOSÉ DE M. A. CORREIA
 04060-000
DR. FERNANDO MONTES

1154A	#ALSO OF: 1150A
1200	P2.2
1165	
17/10/2018	

1D-019-011

Q25. No. of Veterinary Unit

Expenditure H2G - MEXICO

INTERFERENCIA EN ZONA DE MONUMENTOS HISTORICOS O
IMMUEBLE QUE ES MONUMENTO HISTORICO COLINDANTE

autoriza la licencia para OBIA

los terminos del oficio No. 40-35-1-207132/03



Delegado del Centro INAH Chihuahua / Dr. Jorge Carrera Robles

For [illegible]
[illegible] / [illegible]



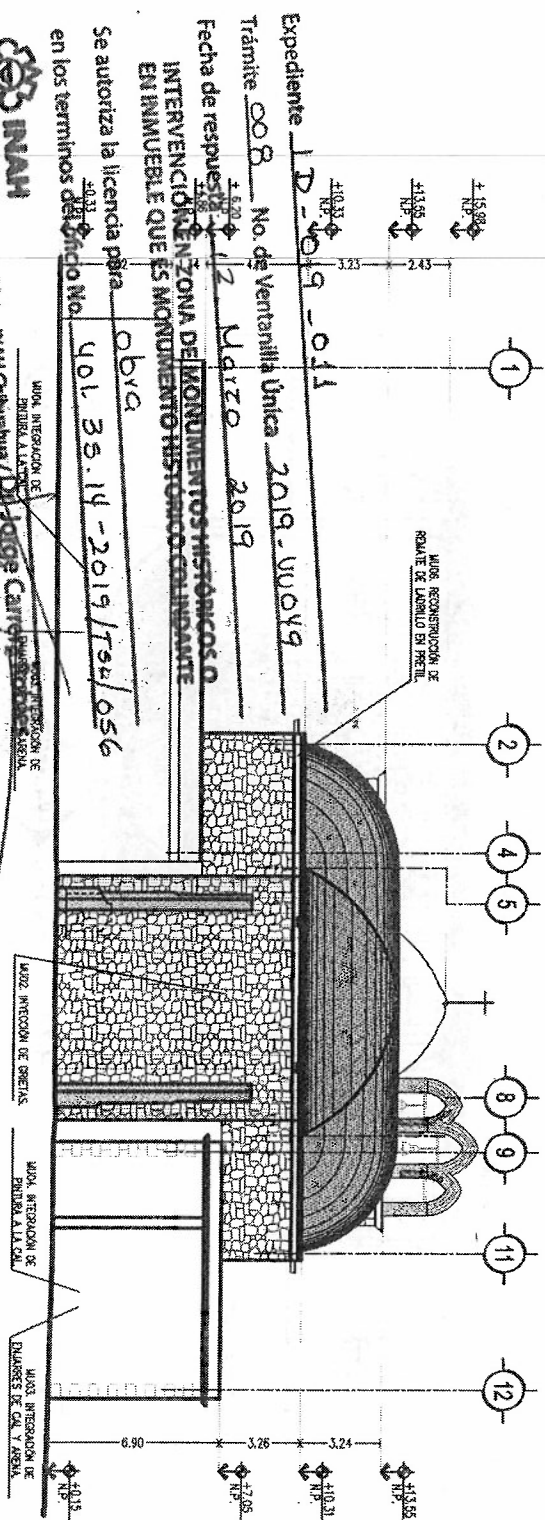
CH	COON RAN
CH	HOANG DINH TONK DO
	SAN JU



PROCESSED UNDER
PEP
SETBACKS FOR THE
PROP. IN
MAYORSHIP OF THE
DE

Equipo Técnico Nido
Presidencia
Voluntarios Nido
Dinero
Acosta Carrillo
Reverso
Arq. Fernando

1:20
17/10/2



Se autoriza la licencia para
+0.33
en los terminos del Oficio 1

401.35.14-2019/TSZ/056

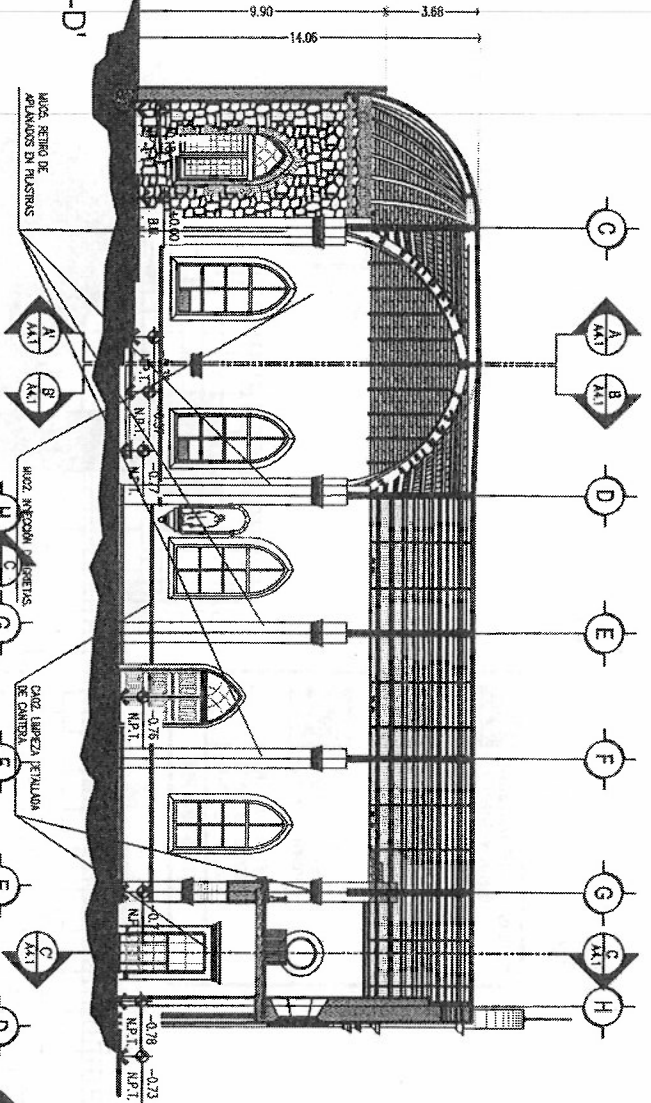
NUOVA INTEGRAZIONE DE
DIRETTORI E ILLUSTRAZIONI



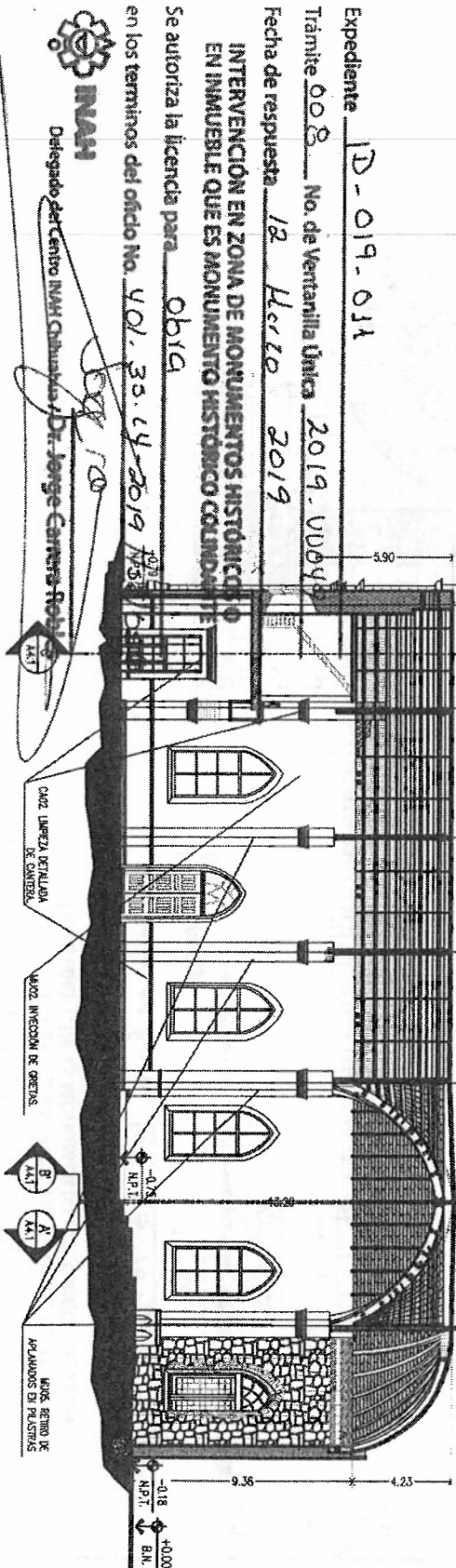
INAH
Date: _____

Delegado del Centro INAH Cárdenas

SECCIÓN D-D'



SECCIÓN E-E'



Expediente 1D-019-031

Trámite 008 No. de Ventanilla Única 2019-V0049

Fecha de respuesta 12 Mayo 2019

**INTERVENCIÓN EN ZONA DE MONUMENTOS HISTÓRICOS
EN INMUEBLE QUE ES MONUMENTO HISTÓRICO COLONIAL**

Se autoriza la licencia para obra

en los terminos del oficio No. 401-33-14-2019



Delegado del Centro INAH Oahuatla / Dr. Jorge Carreras Robles

SECCIÓN E-E'



ESTADO DE OAHUATLA

COORDENADAS UTM

PROYECTO

CH

CH

CH

CH

CH

CH

CH

CH

CH

CH

CH

CH

CH

CH

CH

CH

CH

CH

CH

CH

CH

CH

CH

CH

CH

10/03/20